

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL (REIVINDICATORIO)
RADICADO No.:	15001315300220160007600
DEMANDANTE:	PEDRO HUMBERTO ROJAS ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO:	DANILO ROJAS ESPITIA
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Tunja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedecer y cumplir la decisión proferida por el Honorable Tribunal de Tunja Sala Civil Familia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), conforme a la transacción allí aprobada y en esos términos.

Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el proceso y oficiar a efectos del levantamiento de las medidas como quedo expresado en el Acta de la Audiencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 22**
hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).